



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 360-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 07 de Noviembre de 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

El Expediente N° 49078-18, promovida por la Señora, **DIANA ROXANA SANCHEZ MEDINA**, mediante el cual solicita la exoneración de pago de derechos por matrimonio civil;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la exoneración de pago por concepto de los derechos por Matrimonio Civil a contraer en esta Entidad con **ALEXANDER DIAZ RÁMIREZ**, amparándose en la Ordenanza N° 125-MDSMP;

Que, el artículo primero de la Ordenanza N° 125-MDSMP dispone Exonerar del pago de los derechos para la celebración de las ceremonias de matrimonio civil a todos aquellos trabajadores de la Municipalidad de San Martín de Porres que se encuentren en actividad, así como también quienes presten servicios de manera directa a ella a través de contratos de Locación de Servicios. Este beneficio alcanza también a los hijos de los trabajadores antes referidos;

Que, mediante Informe N° 1075-2018-GAF/SGRH/MDSMP de la Subgerencia de Recursos Humanos, da cuenta que el servidora, **DIANA ROXANA SANCHEZ MEDINA**, se encuentra laborando desde el 01/03/2015 en la Secretaría General – Asistente de Gerencia de esta Corporación Municipal, bajo el régimen laboral de CAS;

Que, mediante Informe N° 0982-2018-SG-RC/MDSMP del área de Registro Civil, se indica que lo solicitado por **DIANA ROXANA SANCHEZ MEDINA**, quien en su condición trabajadora CAS de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres se acoge a la Ordenanza N°125 –MDSMP que establece la exoneración de pagos de derechos para matrimonio civil para los trabajadores de la Municipalidad lo que se hace extensivo a sus hijos, siendo consecuentemente procedente lo solicitado;

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud presentada por la Señora, **DIANA ROXANA SANCHEZ MEDINA**, mediante Expediente N° 49078-18, en consecuencia autorícese la exoneración del pago de los derechos por concepto de la celebración de matrimonio civil, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería, en virtud a la exoneración de pago de los derechos pertinentes establecidos en el artículo precedente, la entrega de la especie valorada correspondiente a los siguientes procedimientos administrativos: Pliego Matrimonial, Certificado Médico Prenupcial y la Celebración del Matrimonio Civil (únicamente si se realiza en el Palacio Municipal) a favor de, **DIANA ROXANA SANCHEZ MEDINA** y **ALEXANDER DÍAZ RÁMIREZ**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas y al área de Registro Civil de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de la parte interesada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE